

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 6563/2022

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL

**EXTRACTO:** S/SUBSIDIO PERSONAL EN EL MARCO DE LA NJF. N° 835.-

**DICTAMEN ALG N° 408 / 22** .-

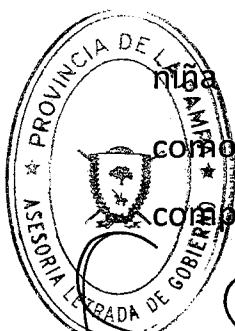
**Señor Ministro de Desarrollo Social:**

Vienen las presentes actuaciones ante este Órgano Asesor a fin de ejercer el control de legalidad respecto del proyecto de Decreto glosado a fs. 61/63 por el cual se otorga un subsidio económico en favor de la señora Elba Magalí VORAGINI y del señor Juan Carlos DE LA CRUZ a fin de ser destinado a solventar parcialmente el costo del tratamiento de su hija.

El subsidio a otorgarse se enmarca en las previsiones dadas por la Norma Jurídica de Facto N° 835, la que en su Capítulo III regula lo concerniente a subsidios personales, cuyos destinatarios son aquellas personas que se encontraren en situación de desamparo y en estado de necesidad, tal el caso de marras.

En efecto, los beneficiarios del subsidio, que por el acto proyectado se pretende otorgar, se encuentran en la situación descrita en los términos del artículo 11 de la N.F.J. N° 835, es decir, *"...personas con recursos económicos insuficientes que se hallaren afectadas por cualquier tipo de contingencias adversas"*. A tal efecto se encuentra glosado en autos el informe socioeconómico emitido por la Subsecretaría de Política Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

De dicho informe surge, además, que la **niña G.**, hija de los beneficiarios, padece una enfermedad diagnosticada como Neuroblastoma (enfermedad de carácter oncológico), y que, debe complementar un tratamiento alternativo en la ciudad de Barcelona (España)



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:** 6563/2022

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL

**EXTRACTO:** S/SUBSIDIO PERSONAL EN EL MARCO DE LA NJF. N° 835.-

**DICTAMEN ALG N° 408/22 .-**

reservando en dicha dependencia la historia clínica de la niña, de la cual surge, según los fundamentos dados en el considerando del proyecto en estudio, los procesos asistenciales recibidos y la identificación de los médicos y demás profesionales de la salud que la trataron.

Según constancias de autos, el Poder Ejecutivo, a fin de coadyuvar en el alto costo que demanda el tratamiento, oportunamente otorgó un subsidio económico, basado en la situación económica de la familia y con el objetivo de garantizar el acceso al derecho a la salud de la niña G..

Por el proyecto en análisis se propicia el otorgamiento de un nuevo subsidio, fundamentado en el informe obrante a fs. 55 emanado del Hospital San Juan de Dios, lugar en que la niña se encuentra realizando el tratamiento, en el cual se detalla el estado de salud de la niña y la necesidad del cambio en el tratamiento recibido, adjuntándose a fs. 56 presupuesto del mismo.

La decisión de prestar asistencia a la niña atiende a una situación de urgencia y extrema necesidad para el tratamiento alternativo prescrito, el cual tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de la niña G. otorgando el más alto nivel posible de salud física y mental, en un todo de acuerdo a lo previsto en los pactos internacionales y los principios constitucionales que rigen en esta materia y en el marco de las leyes aplicables.

Por lo demás, consta en autos la afectación preventiva de los fondos destinados al subsidio a otorgarse.



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 6563/2022

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL

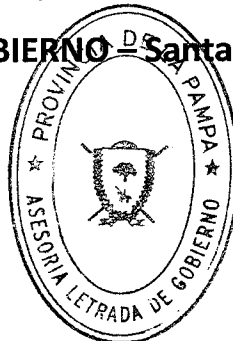
**EXTRACTO:** S/SUBSIDIO PERSONAL EN EL MARCO DE LA NJF. N° 835.-

**DICTAMEN ALG N°** 408 / 22 .-

Así, es dable destacar que luego de compulsar las presentes actuaciones y en particular el acto proyectado traído a consulta, no se han advertido observaciones legales que merezcan ser formuladas, resultando consecuentemente procedente la iniciativa que se pretende formalizar.

Por todo lo expuesto, previo estricto control sobre las formas extrínsecas que deberá respetar el proyecto traído a análisis, el mismo se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 28 DIC 2022



*Griselda Ostertag*  
Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa